



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

541

Fecha de Firma:

22/07/2026 14:33

Ayuntamiento Valladolid

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Nº de expediente: 2026 CNV_01000064

Órgano competente: Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Juan Soñador para el desarrollo de un programa de inserción sociolaboral para personas jóvenes en Valladolid y mujeres en situación de vulnerabilidad (Despega y Emplea-TE)2026-2027.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como finalidad otorgar una subvención directa a la Fundación Juan Soñador para la financiación de un programa de inserción sociolaboral para personas jóvenes en Valladolid y mujeres en situación de vulnerabilidad, ofertando itinerarios integrales de capacitación e inserción sociolaboral en la familia profesional de Hostelería ,Turismo y Comercio eficientes y de calidad, adaptadas a las necesidades del mercado laboral y a las dificultades de inserción de las personas beneficiarias.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid a través de su red de Servicios Sociales, desarrolla una intervención específica en la atención integral a personas en situación de vulnerabilidad, de riesgo o en exclusión social, con el objetivo de conseguir su inserción social en las áreas personal, laboral y comunitaria, siendo una de las actuaciones que se llevan a cabo en todos los programas de inclusión social las dirigidas al desarrollo de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral adaptados a las características y necesidades personales, familiares y sociolaborales. En esta línea, a través del Programa de Formación para el Empleo del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, se promueven acciones para las personas desempleadas del municipio, con especial atención a los colectivos con mayores dificultades, para favorecer su inserción sociolaboral.

Asimismo, el convenio se alinea con los objetivos del V Plan Municipal de Juventud y del VI Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género, especialmente en lo relativo al desarrollo de itinerarios de inserción laboral dirigidos a personas jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad social.

3º.- La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid dentro del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento de Valladolid, la Línea Estratégica 2 hace referencia a la mejora en la prestación de los servicios sociales teniendo en cuenta las perspectiva de la atención centrada en la persona y comunitaria, y dentro de su objetivo 3: Potenciar las acciones que favorezcan la inclusión de las personas en riesgo de exclusión social, se encuentra la acción: desarrollo de programas de formación para la mejora de la empleabilidad de personas con necesidades específicas de los colectivos con especiales dificultades.

4º.- Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Fecha	09/07/2026 11:16:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Fecha	22/07/2026 14:33:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Página	1/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está incluida en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026 por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000€) habiendo sido modificado por Decreto 2026/2505 de 24 de Abril de 2026 para su ampliación a cincuenta y tres mil euros (53.000€)

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº907932.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto el Objetivo 10 reducción de las desigualdades. La meta 10.2 Inclusión social, económica y política y 10.3 igualdad de oportunidades, así como el objetivo 4 Educación de calidad. La meta 4.4 de este objetivo hace referencia a las competencias para acceder al empleo: de aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y emprendimiento.

CUARTO. - La competencia municipal se ampara no está atribuida directamente al Ayuntamiento en el artículo 25 de la LBRL ni una competencia delegable de las previstas en el artículo 27.2, ambos de la LBRL. No obstante, se estima necesario que el Ayuntamiento colabore con esta actividad."

La Ley de bases de régimen Local establece en el Art 7.4 "Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias"

El Decreto ley 1/2014 de 27 de marzo de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León derivado de la entrada en vigor de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local establece en su art 4 "competencias en materia de educación, salud y servicios sociales las competencias que con carácter previo a la entrada en vigor de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.... Continuaran siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes en tanto no hayan sido asumidas por parte de la comunidad de Castilla y León.

2

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Fecha	09/07/2026 11:16:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Fecha	22/07/2026 14:33:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Página	2/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Mediante Decreto de alcaldía nº 6746 de fecha 12 de junio de 2014 se solicitó a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León un informe de la inexistencia de duplicidades y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León el informe sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal sobre las materias establecidas en dicho decreto, entre las que se encuentran, "actuaciones para la recualificación profesional de los recursos humanos del municipio" y "colaboración con otras administraciones públicas y entes del sector público para favorecer el mantenimiento y la creación de empleo de calidad en Valladolid".

Con fecha 18 de septiembre de 2014, el Director General de Ordenación de Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León ha emitido informe en el que declara "la inexistencia de duplicidades por tratarse de actividades que no entran en colisión con las ejecutadas por el servicio Público de Empleo de Castilla y León en las siguientes competencias:

- Actuaciones para la recualificación profesional de recursos humanos del municipio, incluida la formación para el empleo.
- Colaboración con otras Administraciones para favorecer la creación y mantenimiento de empleo.

En fecha 1 de diciembre de 2014, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, tras el análisis de la documentación aportada por este Ayuntamiento informa que el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Valladolid de la prestación de los servicios relativos a las competencias indicadas anteriormente no pone en riesgo la sostenibilidad de financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los principios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Juan Soñador y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente de subvención directa es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.B del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Juan Soñador para el desarrollo de un programa de inserción sociolaboral para personas jóvenes en Valladolid y mujeres en situación de vulnerabilidad (Despega y Emplea-TE)2026-2027.El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado como documento número **CATORCE**.

3

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Fecha	09/07/2026 11:16:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Fecha	22/07/2026 14:33:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Página	3/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid serán las siguientes:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Llevar a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Transferir a la Fundación Juan Soñador la cantidad de cincuenta y tres mil euros (53.000,00€) para el primer año de duración del convenio consignados en la aplicación presupuestaria 10.241.2.489.99 del presupuesto municipal 2026, para cumplir con las obligaciones del convenio con Fundación Juan Soñador. En el ejercicio siguiente, una vez debidamente justificada la cuantía consignada en el año anterior, se procederá al abono de la cantidad de cincuenta y tres mil euros (53.000,00 euros) consignada en la misma aplicación presupuestaria para el desarrollo de las actuaciones del convenio durante el ejercicio 2027, dicho gasto estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios.

Las obligaciones de la Fundación Juan Soñador consistirán en desarrollar en Valladolid, la implementación y desarrollo de un programa de inserción socio laboral para personas jóvenes en riesgo de exclusión y mujeres en situación de vulnerabilidad que contendrá las siguientes actuaciones definidas en la cláusula segunda del convenio:

- Realizar itinerarios integrales de capacitación e inserción sociolaboral con acciones de formación en hostelería y comercio, adaptadas a las necesidades del mercado laboral y de las personas destinatarias con dificultades de inserción. Dicha formación contendrá:
 - Formación en Operaciones Básicas de Restaurante-Bar.
 - Formación en catering y restauración
 - Formación en caja y reposición
 - Prácticas profesionales no laborales.
 - Formación complementaria.
- Firmar convenios de colaboración con empresas para la mejora de la inserción de las personas destinatarias.
- Facilitar el acceso a las personas participantes en el proyecto, a un puesto de trabajo, a través de las relaciones establecidas con el tejido empresarial y establecimiento de un plan de empleo personal.

La entidad aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 10.950 euros anuales, un 17% del total del proyecto por anualidad (63.950,00 €) según el presupuesto presentado.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2027, según recoge en su cláusula SÉPTIMA.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

4

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Fecha	09/07/2026 11:16:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Fecha	22/07/2026 14:33:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Página	4/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

TERCERO: Aprobar y comprometer una cantidad de cincuenta y tres mil euros (53.000 €) con cargo a la aplicación 10.241.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026.

Se procederá a reconocer la obligación por una cantidad de cincuenta y tres mil euros (53.000 €) con cargo a la aplicación 10.241.2.489.99 del presupuesto municipal de 2026., una vez firmado el Convenio por las partes.

Aprobar y comprometer la cantidad de cincuenta y tres mil euros (53.000€) con cargo a la aplicación 10.241.2.489.99 del presupuesto municipal de 2027.

La presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de 9 de Abril y en su modificación por Decreto 2026/2505 de 24 de Abril de 2026 y será incluida en el Plan Operativo Anual 2027.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2026 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior. La anualidad 2027 se abonará una vez justificada correctamente la anualidad 2026, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa con informe de auditor , conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo y comunicar que pone fin a la vía administrativa, y puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Fecha	09/07/2026 11:16:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CAROLINA DEL BOSQUE PEÓN		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SZSABZITO6NAZAXEB7FL4	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Fecha	22/07/2026 14:33:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Página	5/6



Asunto: (2026) Convenio Fundación Juan Soñador - Despega y Emplea-Te

Expediente: 2026/CNV_01/000064

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Dionisio Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Fecha	22/07/2026 14:33:35
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TA2HQM3R3PC7V5D6ISGAE	Página	6/6

